

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

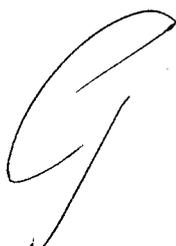
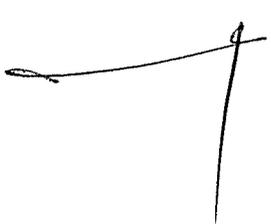
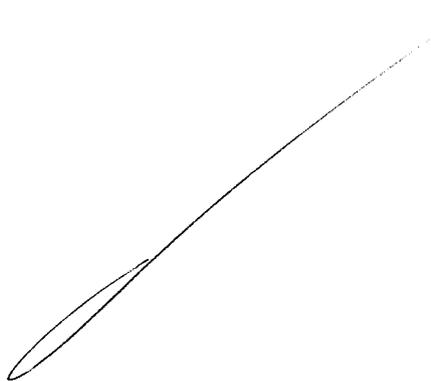
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 014-2022-MTPE**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE
INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO
DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y AL
SECTOR TRABAJO**



2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

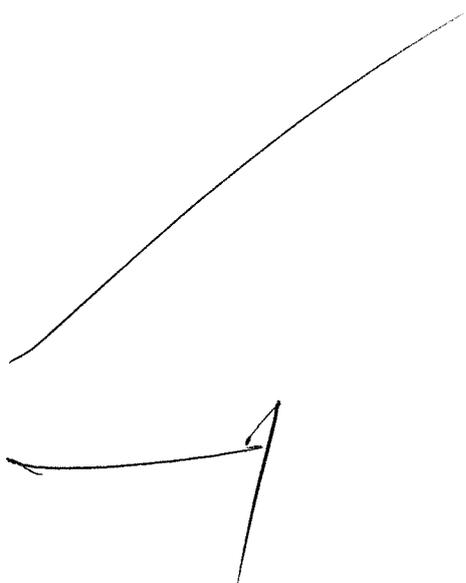
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

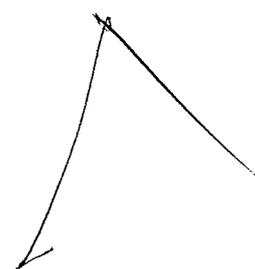
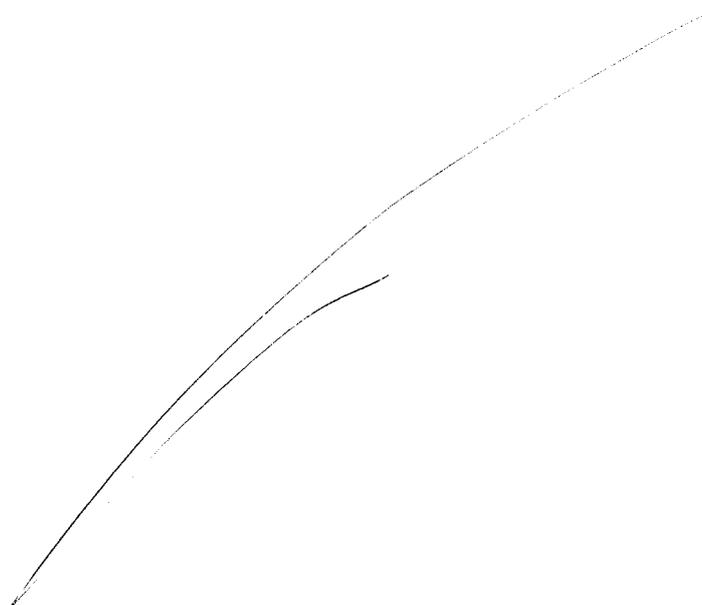
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
RUC N° : 20131023414
Domicilio legal : Av. Salaverry Nro. 655 – Jesús María
Teléfono: : 630-6000
Correo electrónico: : cdamian@trabajo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y AL SECTOR TRABAJO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, signado con el N° 028-2022-MTPE/4/11/AE de fecha 22 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00-Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses, es decir de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de funcionamiento de la plataforma o inicio del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en efectivo en la caja de la Entidad y recabar la misma en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicada en el piso 8 de la sede principal, sito en la Av. Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y ACCESO A LA Información Pública.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Los diferentes reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Código Civil
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Entidad, vigente a la fecha de la presentación del recurso de apelación.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0282456
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018000000000-282456-03

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 10**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- h) Declaración jurada consignando dos (02) números móviles del personal a cargo del soporte, según lo indicado en el numeral 4.6 de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry N° 655, primer piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas y/o a través de mesa de partes virtual, en la siguiente dirección electrónica: <https://mdp.trabajo.gob.pe/formmdp>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación en soles y de forma mensual a favor del contratista, previa presentación del comprobante de pago respectivo, del entregable del servicio, y luego de emitida la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable del servicio (Informe mensual).

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry N° 655, primer piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas y/o a través de mesa de partes virtual, en la siguiente dirección electrónica: <https://mdp.trabajo.gob.pe/formmdp>.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:26:08-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AL SECTOR TRABAJO

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de monitoreo y análisis de noticias en los medios de comunicación de Lima y principales regiones, que permita a la institución contratante medir, monitorear y gestionar de manera óptima su imagen y reputación, asimismo mantener informado al público en general las acciones que realiza y de esta manera mejorar la estrategia de comunicación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

A través de este servicio, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional requiere lograr un seguimiento oportuno, eficiente y en tiempo real de las noticias, informaciones y publicaciones que se difunden en los diversos medios de comunicación tanto en Lima y principales regiones, a cerca del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como otros temas de interés institucional, para evaluar periódicamente el impacto de las mismas en la imagen y reputación de la institución. También nos permitirá tener un buen control y seguimiento de la difusión de las campañas y/o información acerca del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Todo ello con la finalidad de implementar acciones comunicacionales necesarias en beneficio de los usuarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como de la ciudadanía en general.

El servicio de monitoreo de noticias es relevante en el contexto actual de los medios de comunicación, los cuales no son solo transmisores masivos de información, sino que además son orientadores de opinión y mediadores entre la realidad social y la ciudadanía, que se manifiesta en la opinión pública.

Por otro lado, el monitoreo de noticias es una herramienta que permite analizar la información publicada en diferentes medios de comunicación masivos y especializados: prensa, radio, televisión y medios virtuales; con alcance local, regional y nacional que permite conocer qué se dice sobre la entidad o de los temas relacionados a ella, sobre todo en la coyuntura actual a raíz del Covid-19 en la que el sector trabajo se ha visto afectado.



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:28:15-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La prestación que deberá prestar el contratista, se describe a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Monitoreo de noticias en los medios de comunicación y análisis reputacional	Servicio	1

El/La Contratista brindará el servicio de monitoreo de noticias, informaciones y publicaciones en las que se haga mención al sector trabajo-Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a sus diferentes programas, direcciones relacionados al sector, en Lima y en las regiones de Arequipa, Cajamarca, Puno y La Libertad.

La información enviada por el contratista deberá ser visualizada y reproducida en tiempo real por los usuarios, desde PC's, laptops y dispositivos móviles. Asimismo, la información enviada deberá tener una correcta redacción, ortografía y sintaxis para la correcta toma de decisiones.

Las alertas deberán ser enviadas por correo electrónico con enlaces que remitan directamente a los videos, audios respectivos, notas web, así como a los escaneados de los medios impresos.

A continuación, se describen las actividades que deberá desarrollar la empresa durante la prestación del servicio:

4.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a) **Servicio de monitoreo:** la empresa deberá elaborar un boletín informativo de noticias:
- Monitoreo de prensa escrita (diarios y revistas)
 - Monitoreo de radio
 - Monitoreo de televisión (señal abierta y cable)
 - Monitoreo de medios digitales

Se define como servicio de monitoreo de noticias, a la emisión de alertas informativas, así como la elaboración de resúmenes o síntesis informativas de todas las noticias referentes al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del sector trabajo y otros vinculados o relacionados con la institución o de interés del MTPE, que son difundidas en prensa escrita, radio, televisión y páginas web.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:28:22-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El servicio de monitoreo de noticias (prensa escrita, radio, televisión y páginas web) deberá efectuarse durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados y días no laborables.

El servicio de monitoreo de noticias además de la región Lima incluye el monitoreo de medios de comunicación (escrito, radial, televisivo y medios digitales) en las regiones de Arequipa, Cajamarca, Puno y La Libertad, según **Anexo N° 1-Listado de medios de comunicación**, los cuales pueden ser modificados y/o actualizados de acuerdo a la necesidad de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del MTPE podrá solicitar al Contratista, la transcripción completa de alguna nota informativa radial o televisiva que considere necesaria.

Adicionalmente, el servicio comprenderá un análisis cualitativo periódico (los cuales serán solicitados de acuerdo a la necesidad de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional) de menciones o identificación de mensajes claves referidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del sector trabajo y otros vinculadas o relacionadas con la institución o de interés para el MTPE.

b) **Servicio de síntesis informativas / boletín informativo:**

Reporte Diario:

El/La Contratista, una vez efectuado el monitoreo de medios de comunicación conforme a lo establecido en el literal a), deberá remitir diariamente dos (02) resúmenes o síntesis informativas, en los siguientes horarios:

- Primera entrega: a las 07:00 horas (incluye diarios de Lima y regiones del día)
- Segunda entrega: a las 18:00 horas (incluye diarios de Lima y regiones del día)

La entrega de las síntesis informativas se efectuará de lunes a domingo, incluyendo días feriados y días no laborables.

El contratista tendrá una tolerancia máxima de cinco (05) minutos en cada entrega para remitir los resúmenes o síntesis informativas.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:26:28-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estructura del boletín: Las síntesis informativas diarias deberán ser remitidas a los correos electrónicos designados por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, según la siguiente estructura:

- **Ministro/a.** - Información referida a las noticias que hacen mención o estén relacionadas a él (la) ministro (a) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **Ministerio.** - Información referida a las noticias que hacen mención al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o están relacionadas a los viceministros y funcionarios de la Alta Dirección del MTPE, lo mismo que de los programas (Lurawi Perú, Programa Nacional para la Empleabilidad, Fortalece y Formaliza Perú) y campañas del ministerio. De igual manera, las entrevistas que brinden los voceros del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como sus respectivos impactos en medios.
- **Organismos del Sector.** - Organismos adscritos. - Información concerniente a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Sunafil, EsSalud).
- **Noticias del Sector.** - Temas noticiosos relacionados al sector trabajo que puedan ser de interés para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Encuestas, informes, entrevistas, estadísticas, proyecciones, iniciativas privadas, etc., que aborden temas referidos a situación del empleo, condiciones laborales, capacitaciones, etc.)
- **Coyuntura política, social y económica.** - compilación de las principales notas de interés, con énfasis en lo político, social y económico.
- **Editoriales y Columnas de Opinión.** - posición oficial del medio o columna de opinión del director, así como de los columnistas que participan de los respectivos medios.
- **Normas Legales.** - se seleccionan del Boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano, con especial énfasis a las que corresponden al sector trabajo, Salud, MEF, Decretos de Urgencia, PCM.

Se precisa que, si una columna o una norma legal hace referencia al ministro/ministra, al ministerio o a algún organismo adscrito, debe ser reportado en la estructura que corresponde.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:28:38-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Cabe indicar que, conforme a la necesidad, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del MTPE coordinará con El/La Contratista la modificación de dicha estructura.

Además, las notas consignadas en los boletines informativos deben considerar los siguientes datos:

- Titular
- Resumen
- Medio que lo consigne

Se debe tener especial cuidado que cada enlace consignado haga referencia a la nota del titular y no a otra distinta.

c) Elaboración y envío de alertas informativas:

El contratista tendrá la obligación de remitir por correo electrónico y números de WhatsApp a las personas que designe la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la información de cualquier evento y/o noticia relacionada con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que se difunda y/o publique en cualquier medio de comunicación (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales) tanto de Lima y las regiones establecidas en el presente termino de referencia.

Estas deben remitirse inmediatamente (salvo casos excepcionales que de manera justificada demoren un tiempo mayor, el cual no debe exceder de los treinta (30) minutos de emitida la noticia si ésta se desarrolla en Lima, y cuarenta y cinco (45) minutos si la noticia se desarrolló en provincia), lo cual permitirá advertir sobre temas potencialmente críticos para el normal desempeño de las actividades y funciones de las áreas involucradas.

Asimismo, para casos puntuales, a solicitud de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la empresa deberá enviar una alerta informativa previa, consignando lo sustancial de la noticia, sin perjuicio del envío completo de la respectiva alerta informativa.

Las noticias deberán ser remitidas con un resumen de la misma, con información precisa y real a la emitida por los medios de comunicación. Se deberá tener mayor cuidado al citar los nombres, cargos y declaraciones.

Deberá incluir hipervínculo de acuerdo al siguiente detalle:

- Radio: Hipervínculos a las noticias digitalizadas en formato MP3.
- Televisión: Hipervínculos a las noticias digitalizadas en formato WMV o MP4.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:26:46-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Medios digitales: Hipervínculos a las noticias y comentarios digitalizados en formato JPG y PDF, y link de páginas web.

Las entregas de las alertas informativas se efectuarán de lunes a domingo, incluyendo días feriados y no laborables, las veinticuatro (24) horas del día.

Formato de entrega: Lenguaje en formato HTML, hipervínculos que contengan la fuente, fecha de emisión, sección, programa, bloque, conductor, tiempo de duración y costo equivalente, así como un enlace para audición y visión de la misma.

La información enviada deberá tener una correcta redacción, ortografía y sintaxis para la correcta toma de decisiones.

Adicionalmente, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del MTPE, podrá solicitar reporte de las noticias no contempladas en los presentes términos de referencia y que son de interés de la institución.

d) Servicio de Análisis Reputacional

Este análisis se realizará a partir de los reportes de monitoreo de información en medios de comunicación en el que hacen mención al Ministerio de Trabajo de Trabajo y Promoción del Empleo y al sector trabajo y otros vinculados o relacionados con la institución o de interés del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Se deberá realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de la información usando diversas variables de medición que nos permita conocer el comportamiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales). Considerando las siguientes variables:

- Numero de menciones.
- Exposición en medios de comunicación que determina el nivel de presencia de la entidad en medios
- Tonos de menciones (positivo, negativo y neutro)
- Niveles de lectura (impresos)
- Tempo-espacial
- Género periodístico
- Portadas
- Voceros
- Temática
- Y otras variables que sean de interés del MTPE.



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:28:53-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Este reporte de análisis deberá ser enviado a los correos electrónicos designados por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Asimismo, el área usuaria podrá solicitar informes por temas desarrolladas durante el periodo de monitoreo, de acuerdo a su interés y necesidad.

e) Elaboración de análisis cuantitativo y cualitativo de noticias:

El/La contratista que preste el servicio deberá entregar en forma mensual un informe cuantitativo y cualitativo de toda la información relacionada con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, emitida por todos los medios escritos, radio, canales de televisión y páginas web.

La entrega del análisis cuantitativo será en formato Excel y Power Point, vía correo electrónico u otro medio digital que el contratista o usuario consideren más rápida y eficaz.

Se consideran como impactos aquellas noticias que mencionen explícitamente a la institución o funcionarios; así como aquellas donde aparezca la marca del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Al respecto, se debe considerar un balance de las apariciones generadas o elaboradas por el sector, dando preferencia a los temas relevantes como son: avances en el sector trabajo, y las noticias preventivas y promocionales del sector trabajo. Determinar si las noticias son positivas, neutras o negativas (tono de menciones).

En el caso de las noticias impresas donde solo aparece el logotipo de la institución en la foto, se considerará como impacto cuando ésta sea visible, nítida e identificable a la vista (excluidos logotipos parciales o borrosos).

En televisión, tanto las menciones del tipo anteriormente mencionadas, como las noticias en las que aparece el logotipo de la marca en forma nítida y visible.

En cuanto a la información difundida por radio e internet se considerará como impacto solo aquella en la que sea mencionada expresamente la institución.

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional será la encargada de coordinar con el representante designado por la empresa el desarrollo del mencionado análisis morfológico. Asimismo, está en potestad de solicitar información complementaria y/o reportes que permita realizar un mayor análisis de la gestión de prensa y comunicación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:27:01-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Análisis cuantitativo

Informe sobre numero de impactos segmentados por prensa, radio, televisión y portales web, con sus respectivas clasificaciones por tipo de medio y tono (positivo, negativo, neutro), además de su valor referencial (conversión de impactos periodísticos a tarifas publicitarias).

Análisis cualitativo

Documento que analice los impactos del sector y el tono de la información, así como sus valores referenciales. Determinar si las noticias son positivas; neutras o negativas (tono de menciones), así como informe histórico (graficas lineales) con el total de impactos y el valor referencial del mes anterior y el actual.

Análisis mixto

Evaluar las noticias difundidas por los medios de comunicación de interés del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Determinar la valorización en soles de las menciones.

Se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de análisis:

- Valorización en soles por tono de las menciones en medios de comunicación
- Valorización en soles por tono de las menciones en medios impresos
- Valorización en soles por tono de las menciones en medios televisivos
- Valorización en soles por tono de las menciones en medios radiales
- Valorización en soles por tono de las menciones en medios online.

4.3 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

a) INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

La empresa deberá contar con una plataforma online, donde estén alojados los archivos en formato digital de noticias que datan por lo menos del año 2020. La plataforma debe contener:

- Archivos electrónicos de noticias de radio, televisión, prensa e internet.
- Base de datos digital de contenidos periodísticos en prensa, radio y televisión.
- Alertas informativas y resúmenes, las alertas se pueden compartir a través del WhatsApp.
- Búsqueda de alertas del día o noticias archivadas.

La plataforma mencionada debe ser accesible desde cualquier lugar, a cualquier hora y día, sin restricciones de búsqueda para su posterior descarga o envío vía correo electrónico, accesible desde un ordenador o dispositivo móvil celular, permitiendo al usuario la revisión vía internet de



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:27:11-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

programas periodísticos de TV, radio, archivos de prensa escrita y páginas web.

Las pruebas de funcionamiento de la plataforma multimedia se realizarán dentro de un plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Esta validación se realizará por un personal designado por el área usuaria, y se procederá a firmar un Acta entre el Contratista y el área usuaria, validando la operatividad de la plataforma multimedia.

Sistema web para análisis cuantitativo y cualitativo

La empresa debe contar con todos los permisos necesarios de los diversos diarios, emisoras, canales de televisión y medios de comunicación para la prestación del servicio.

b) PERSONAL CLAVE

La empresa debe contar con el siguiente personal:

- 01 coordinador general del servicio
- 01 jefe de análisis de medios de comunicación
- 03 especialistas

Calificación del Personal Clave

Formación Académica

Requisitos:

01 coordinador general del servicio

- Título profesional en Ciencias de la Comunicación o Periodismo

01 jefe de análisis de medios de comunicación

- Título profesional en Ciencias de la Comunicación o Periodismo.

03 especialistas en monitoreo

- Grado de Bachiller de Ciencias de la Comunicación o Periodismo o Publicidad.

Acreditación:

El grado o título requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:27:18-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En el caso que el grado o título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo, a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

01 coordinador general del servicio

Mínimo de cinco (05) años en servicios de monitoreo de medios como coordinador general del servicio, realizados en entidades públicas y/o privadas.

01 jefe de análisis de medios de comunicación

Mínimo tres (03) años en servicios de análisis en medios de comunicación masiva y/o redes sociales y/o internet como jefe de análisis en medios de comunicación, realizados en entidades públicas y/o privadas.

03 especialistas en monitoreo

Mínimo dos (02) años en servicios realizando seguimiento y/o análisis y/o monitoreo y/o reporte y/o medición de impactos y/o análisis informativo de medios masivos de comunicación y/o medios virtuales como especialista en monitoreo, realizados en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de monitoreo de medios, televisivo, radial de prensa escrita y digital, servicios de estudios y reportes de análisis de contenidos de medios audiovisuales y/o reportes publicitarios de medios, realizados en entidades públicas y/o privadas



Firmado digitalmente por:
 ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
 20131023414 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 21/12/2022 12:27:30-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

4.4 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que obtenga la buena pro, y que prestará el servicio, trabajará en forma confidencial, la información recopilada del servicio de monitoreo de noticias tanto en radio, televisión, prensa escrita o medios virtuales y análisis morfológico, la cual no podrá ser difundida, bajo ninguna circunstancia a terceros, sin la autorización expresa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Asimismo, la empresa deberá remitir la siguiente información (cuadro N° 01) a los correos electrónicos debidamente autorizados por la oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

CUADRO N° 1

INFORMACIÓN	CONTENIDO	PLAZO	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Boletín de medios de Lima y regiones (según anexo 1) reporte de medios impresos, radio, tv y páginas web.	Reporte de las noticias publicadas en medios de comunicación de Lima y regiones (según anexo 1).	Entrega del boletín de medios de Lima (de lunes a domingo: a las 07:00 horas y a las 18:00 horas).	Mediante correo electrónico y/o medio escrito u otro establecido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a las personas que se designe.
Alertas informativas	Reporte las 24 horas del día (radio, televisión, medios impresos y/o portales de noticias, relacionada con el sector trabajo u otros definidos por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	La alerta informativa deberá ser enviada máximo a los 30 minutos de haberse publicado la noticia, si esta se desarrolla en Lima y 45 minutos si la noticia se desarrolla en provincia.	Mediante correo electrónico y/o medio escrito u otro establecido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a las personas que se designe.
Análisis de Noticias	Reporte de Análisis de las noticias que permita conocer el comportamiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los	Esta información será remitida a los siete (07) días de culminado el mes, dicho reporte corresponde a la información del mes	Mediante correo electrónico y/o medio escrito u otro establecido por la Oficina de



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2022 12:27:40-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	medios de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales). Dicho análisis se realizará a partir de los reportes de monitoreo de información en medios de comunicación en el que hacen mención al MTPE y al sector trabajo y otros vinculados o relacionados con la institución o de interés del MTPE.	anterior inmediato.	Comunicación e Imagen Institucional a las personas que se designe.
Informe Mensual	Las noticias sobre el (la) ministro/a (a) y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deberán estar en carpetas, escaneadas y archivadas por días (fechadas). En el caso de audios, videos e internet, también deberán estar archivados de forma separada por día, y, si se repitiera la misma nota varias veces, consignar las horas de cada emisión. Asimismo, se enviará un reporte consolidado de notas sobre el ministerio (positivas, neutras y negativas) disgregado según el tipo de medio que las consigna (virtuales, televisivos, radiales y escritos).	Debe ser entregado máximo al quinto día del mes siguiente. Esta información será remitida cada primer día hábil del mes, dicho reporte corresponde a la información del mes anterior inmediato.	El resultado de la ejecución del servicio se materializa mediante la presentación de un informe mensual que contenga la información consolidada del periodo monitoreado. La entrega de informes, debe ser presentado a través de mesa de partes del MTPE (virtual y/o físico). Mediante correo electrónico y/o medio escrito u otro establecido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a las personas que se designe.

Los textos deben enviarse cuidando la redacción; es decir, escritos con buena ortografía y sintaxis, de acuerdo a la normativa de la Real Academia de la Lengua. Cuando las comunicaciones manifiestamente no cumplan con las normas mínimas del lenguaje formal, están no serán aceptadas ni consideradas en el cumplimiento del servicio.

4.5 CAPACITACIÓN AL PERSONAL

La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, determinará las fechas de capacitación del personal (mínimo 5 personas) que operará y usará la plataforma multimedia; así como la entrega de las claves de acceso correspondientes. La empresa deberá capacitar al personal asignado, con una duración mínima de 04 horas, en un plazo no mayor a los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:27:52-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La capacitación se realizará de manera virtual y/o presencial en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en las instalaciones del MTPE.

La empresa hará entrega de un mínimo de seis (6) usuarios para el acceso a la plataforma multimedia, el cual será designado por el/la jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Dichos usuarios serán entregados en un plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.6 SOPORTE REQUERIDO

Para la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar una declaración jurada consignando dos (02) números móviles del personal a cargo del soporte, los cuales servirán de contacto las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo feriados, para casos excepcionales ante la necesidad de alguna búsqueda de noticias e información de emergencia.

4.7 ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un informe mensual, dentro de los siete (07) días calendarios de concluido el mes del servicio, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- El informe deberá contener el reporte digital en orden cronológico de todas las noticias sobre el ministro y el ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo difundidas a través de medios de prensa escrita, radio, televisión y páginas web, efectuado durante el mes.
- Reporte de la síntesis informativa remitidas diariamente a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, tanto de las noticias correspondientes a Lima como de regiones (según anexo 1), de acuerdo a la estructura establecida en el numeral 4), inciso b) del presente términos de referencia.
- Reporte de las alertas informativas en archivo digital remitidos diariamente a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. La calidad de los archivos debe permitir que el contenido sea visible y legible.
- Análisis cuantitativo de noticias: Evaluación cualitativo (por número impactos positivos, negativos y neutros) y cuantitativa (valorizados por cada medio de comunicación) de los medios monitoreados. Esta evaluación debe ser entregada en formatos Excel, Power Point y en PDF y la valorización debe considerarse en soles (S/).
- Análisis Cualitativo: Informe sobre número de impactos segmentados por prensa, radio, televisión y portales web, con sus respectivas clasificaciones por tipo de medio y tono (positivo, negativo, neutro), además de su valor referencial (conversión de impactos periodísticos a tarifas publicitarias).



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:28:08-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Reporte de Análisis de las noticias que permita conocer el comportamiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales).

El informe del entregable deberá ser ingresado a través de la Ventanilla de Mesa de Partes virtual o física de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, sito en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María.

5. LUGAR EN EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

La prestación del servicio deberá ejecutarse en las instalaciones con las que cuente la empresa.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses, es decir de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de funcionamiento de la plataforma o inicio del servicio.

7. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en forma mensual, previa presentación del comprobante de pago respectivo, del entregable del servicio, y luego de emitida la conformidad, por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al Art. N° 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos a los servicios ofertados será de un (1) año contado, a partir de la conformidad otorgada.

10. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente de conformidad con los establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Firmado digitalmente por:
 ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
 20131023414 soft
 Objeto: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/12/2022 12:28:18-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.

11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de retraso detectado y documentado se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Envío de hasta 02 reportes o boletines informativos después del horario establecido en el presente términos de referencia.	3% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
2	No enviar el boletín Informativo o enviarlo incompleto	5% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
3	Entrega posterior de cada una de las Alertas Informativas de Lima y regiones (según anexo 1), según el horario establecido en los términos de referencia	2% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
4	No enviar Alertas Informativas de manera total o parcial un día calendario.	5% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
5	Enviar las alertas informativas y/o boletines de noticias, transcripciones de entrevistas, cifras o datos estadísticos, con errores de redacción u omisiones de contenidos.	5% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
6	Cambio de manera injustificada del personal clave propuesto y/o sin aprobación previa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	10% de la UIT, por cada ocurrencia	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Las conformidades del servicio serán otorgadas por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, previa presentación de los informes, según lo establecido en los términos de referencia.

13. CONFIDENCIALIDAD

El/La Contratista deberá comprometerse a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto del proceso y producto del presente servicio, y a no informar, publicar, registrar ni comunicar, total o parcialmente su contenido a terceros distintos a las personas autorizadas por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del MTPE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ARANDA DIAZ Rosalyn FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 12:28:28-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad dentro de la diligencia debida, para evitar que toda o parte de la información o proceso que le hizo de conocimiento a la institución, y entregó a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del MTPE en soporte digital o físico, con ocasión de este servicio, sea de acceso o conocimiento de terceros, distintos de las personas autorizadas por el MTPE.

14. SUB CONTRATACIÓN

No esta permitida la sub contratación de los servicios señalados en los presentes términos de referencia.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 1
LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A MONITOREAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LIMA		
DIARIOS	REVISTAS	BOLETINES
<ul style="list-style-type: none"> - El Comercio - Gestión - La Republica - Perú 21 - Correo - Expreso - La Primera - El Peruano - Trome - Exitosa - Hildebrandt en sus trece - La Razón - Diario Uno - Ojo - El Popular - La Nación - Extra - Ajá - La Karibeña - Diario del País - La Noticia - Nuevo Sol - El chino 	<ul style="list-style-type: none"> - Semana Económica - Caretas - América Economía - Poder - Cosas - G de Gestión - Business - Correo semanal - Enfoque económico 	<ul style="list-style-type: none"> - Normas Legales - Publicaciones en el boletín del diario oficial El Peruano
TELEVISIÓN	RADIOS	PORTALES WEBS
<p>Cadenas de televisión abierta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Willax Televisión - Latina Televisión - América Televisión - Panamericana Televisión - Exitosa TV - TV Perú y TV Perú Noticias - ATV y ATV+ - Red Global <p>Estaciones limeñas de cobertura local</p> <ul style="list-style-type: none"> - RBC Televisión - Justicia TV - Nativa TV <p>Canales por suscripción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canal N - RPP TV - JNE TV - Congreso TV - Best Cable TV 	<ul style="list-style-type: none"> - Radio Programas del Perú (RPP) - Radios Exitosa - Radio Nacional - Radio Santa Rosa - Radio Comas - Radio Canto Grande - Radio Stereo Villa 	<ul style="list-style-type: none"> - IDL Reporteros - La Mula - Blog DN Consultores - Gato Encerrado - Utero.pe - Agencia Andina - Semana Económica - Politico.pe - Convoca.pe - Elfoco.pe - Gadgerss.com - La Cámara - Business Empresarial - Revista Ganamás - CIO Perú - Canal Ti - Construir - UCI Noticias - Sudaca - Salud con Lupa - Aeronoticias - Caretas - Webs de los principales diarios de circulación nacional.



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONAL				
REGIONES	DIARIO	RADIOS	TELEVISIÓN	WEBS
AREQUIPA	<ul style="list-style-type: none"> • Diario El Pueblo • Diario Correo • Diario Arequipa • Diario Sin Fronteras • Diario La Republica • Diario Edición Sur • Diario Exitosa edición regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Radio RPP edición regional • Radio Melodía • Radio Exitosa edición regional • Radio Líder • Radio Yaraví • Radio Libertad 	<ul style="list-style-type: none"> • ATV Sur • Panamericana TV Arequipa 	<ul style="list-style-type: none"> • Web: el Búho, • AQP en contacto
CAJAMARCA	<ul style="list-style-type: none"> • Diario Panorama Cajamarquino • Diario El Mercurio • Diario El Clarín • Diario El Cumbe • Diario Ahora Jaén • Diario Actualidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Turbo Mix • Radio Campesina • Radio Continente • Radio Maraión • Radio Onda Popular 	<ul style="list-style-type: none"> • TV Norte 	
PUNO	<ul style="list-style-type: none"> • Diario Los Andes • Diarios Sin Fronteras • Diario Correo Puno 	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Onda Azul • Radio Pachamama • Radio La Decana • Radio Sol de los Andes 	<ul style="list-style-type: none"> • TV Cosmos 	
LA LIBERTAD	<ul style="list-style-type: none"> • Diario La Industria de Trujillo • Diario Nuevo Norte • Diario Correo La Libertad • Diario La República • Diario Edición Norte 	<ul style="list-style-type: none"> • Radio RPP edición regional • Radio Exitosa edición regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Sol TV • TV Cosmos • Ozono TV 	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>MONITOREO DE NOTICIAS</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá contar con una plataforma online de tv, radio, prensa escrita, páginas web. • Un sistema web para análisis cuantitativo y cualitativo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO: Título profesional en Ciencias de la Comunicación o periodismo.</p> <p>01 JEFE DE ANALISIS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Título profesional en Ciencias de la Comunicación o periodismo.</p> <p>03 ESPECIALISTAS EN MONITOREO: Grado de Bachiller de Ciencias de la Comunicación o periodismo o publicidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado de Bachiller o Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado de Bachiller o Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

A.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO:</p> <p>Experiencia laboral no menor de cinco (05) años en servicios de monitoreo de medios realizados en entidades públicas y/o privadas del personal clave requerido como COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO.</p> <p>01 JEFE DE ANALISIS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:</p> <p>Experiencia laboral no menor de tres (03) años en servicios de análisis en medios de comunicación masiva y/o redes sociales y/o internet realizados en entidades públicas y/o privadas del personal clave requerido como JEFE DE ANALISIS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>03 ESPECIALISTAS EN MONITOREO:</p> <p>Experiencia laboral no menor de dos (02) años en servicios realizando seguimiento y/o análisis y/o monitoreo y/o reporte y/o medición de impactos y/o análisis informativo de medios masivos de comunicación y/o medios virtuales realizados en entidades públicas y/o privadas del personal clave requerido como ESPECIALISTAS EN MONITOREO</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p>

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de monitoreo de medios y/o televisivo y/o radial y/o de prensa escrita y/o digital, servicios de estudios y/o reportes de análisis de contenidos de medios audiovisuales y/o reportes publicitarios de medios, realizados en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y AL SECTOR TRABAJO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE** para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y AL SECTOR TRABAJO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de monitoreo de noticias en los medios de comunicación, sobre informaciones relacionadas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al sector trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses, es decir de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de funcionamiento de la plataforma o inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de retraso detectado y documentado se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Envío de hasta 02 reportes o boletines informativos después del horario establecido en el presente términos de referencia.	3% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
2	No enviar el boletín Informativo o enviarlo incompleto	5% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
3	Entrega posterior de cada una de las Alertas Informativas de Lima y regiones (según anexo 1), según el horario establecido en los términos de referencia	2% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
4	No enviar Alertas Informativas de manera total o parcial un día calendario.	5% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
5	Enviar las alertas informativas y/o boletines de noticias, transcripciones de entrevistas, cifras o datos estadísticos, con errores de redacción u omisiones de contenidos.	5% de la UIT	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
6	Cambio de manera injustificada del personal clave propuesto y/o sin aprobación previa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	10% de la UIT, por cada ocurrencia	Informe emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

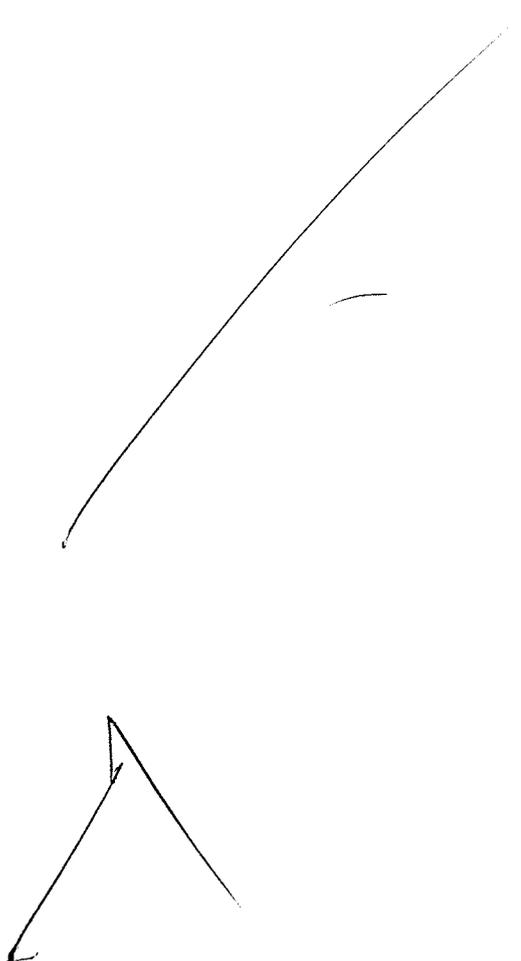
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of a few loops and a vertical stroke.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

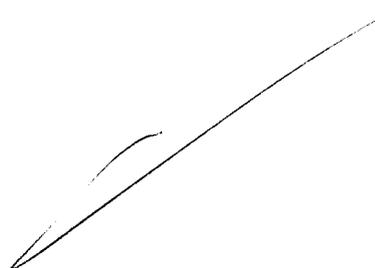
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y AL SECTOR TRABAJO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

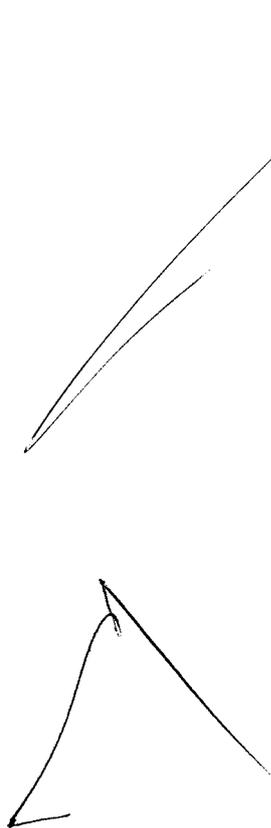
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.A smaller handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

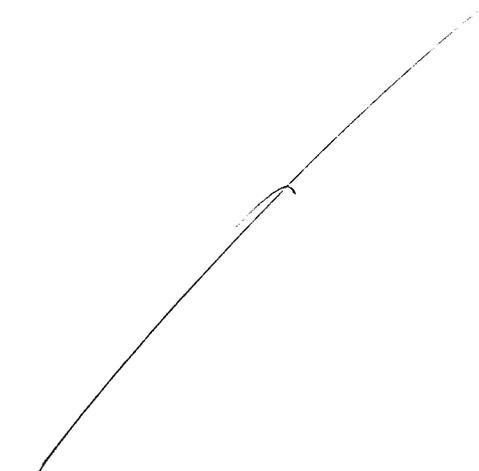
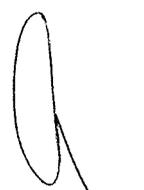
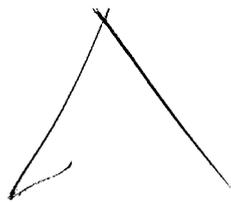
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE INFORMACIONES RELACIONADAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y AL SECTOR TRABAJO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-MTPE – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.